

RIO GALLEGOS,

10 AGO 2009

VISTO:

El Expediente Nº 15.689/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 76 la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria y Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 88 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 90 la encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. Nº 22.171.145) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de las Carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria y Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 90 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la notificación del presente instrumento legal, para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo Nº 112 de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///



421



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

421